

RESOLUCIÓN N° 2450 /2025

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 2008/2025, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 06/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2024 "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE EMBARQUE" ID N° 455.095.-----

Asunción, 19 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución N° 2008/2025, del 07 de noviembre de 2025; las providencias del Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 241996), y,-----

CONSIDERANDO: Que, la referida Resolución autoriza el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 06/2025 suscripto con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2024 "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE EMBARQUE", formalizado en fecha 19 de febrero de 2025, por un valor total de Gs. 2.063.119.159 (Guaraníes Dos Mil Sesenta y Tres Millones Ciento Diez y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve).-----

Que, la previsión presupuestaria para la citada Adenda, resultó ser de Gs. 2.659.747.925 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinte y Cinco), conforme surge del informe del Departamento de Presupuesto.-----

Que, para ser viable la emisión del código de contratación, debe existir plena correspondencia entre el monto autorizado y la previsión presupuestaria asignada, lo que con lo autorizado por la Resolución N° 2008/2025, específicamente en el Numeral 3° del resuelve, no se verifica.-----

Que, a fin de poder avanzar con las gestiones administrativas referidas a la ejecución de las prestaciones autorizadas en el Convenio Modificatorio N° 01, es necesario ajustar el monto de ampliación autorizado, dejándolo establecido en la suma de Gs. 2.659.747.925 (guaraníes Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinte y Cinco), dejando expresa constancia de que las sumas a ser abonadas, serán únicamente las que surjan de la documentación que certifique las obras efectivamente ejecutadas y autorizadas por el Administrador del Contrato y el Fiscal.-----

Que, las demás cuestiones autorizadas por la Resolución N° 2008/2025, del 07 de noviembre de 2025, permanecen inalterables y surten pleno efecto.-----

Que, el Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Proyecto de Resolución a fin de modificar el Artículo 3° de la mencionada Resolución.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva a consideración la rectificación de la Resolución N° 2008/2025 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 06/2025 firmado entre la DINAC y la firma TECNOEDIL S.A., conforme al proyecto remitido.-----

../2



Abg. NATALIA ACUNA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 2008/2025, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 06/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2024 “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE EMBARQUE” ID N° 455.095.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguay”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

- Artículo 1° Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 2008/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, por la que se Autoriza el Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 06/2025, firmado entre la DINAC y la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2024 “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE EMBARQUE” ID N° 455.095, en el sentido de dejar establecido el monto ampliado, en la suma de Gs. 2.659.747.925 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinte y Cinco), con el alcance y de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- Artículo 2° Quedan vigentes las demás disposiciones de la referida Resolución.-----
- Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es-Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC